El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA-08-0285-1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2011080761)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida a la interesada en el expediente IA-08-0285-1, Ferronorba, SL, de incentivos industriales extremeños, Decreto 20/2007, de 6 de febrero, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"Declarar la pérdida del derecho de la interesada Ferronorba, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 19 de junio de 2009, del expediente IA-08-0285-1, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnado directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de enero de 2011. La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación. P.D. Resol. de 27/07/07 (DOE n.º 91, de 07/08/2007). La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.